



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

DECLARAR COMO POLÍTICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA IMPLEMENTACIÓN DEL COLEGIOS EMBLEMÁTICO EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PONIENDO MAYOR ÉNFASIS EN LA IEP JESÚS NAZARENO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DATUM DEL MARAÑÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2015-SO-GRL-CR: 17/04/2015

Iquitos, 17 de Abril del 2015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean** representante de la Provincia de Datum del Marañón, a través del cual solicita la **CREACIÓN DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO INTEGRADO JESÚS NAZARENO EN LA PROVINCIA DATUM DEL MARAÑÓN; LA MISMA TIENE APROBADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DESDE EL AÑO 2012.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean**, solicita la **CREACIÓN DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO INTEGRADO JESÚS NAZARENO EN LA PROVINCIA DATUM DEL MARAÑÓN; LA MISMA TIENE APROBADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DESDE EL AÑO 2012**; argumenta que en el año 2012, con el Oficio N° 516-2012, se aprobó los Términos de Referencia del VIP al Nivel de Perfil, el Mejoramiento, Ampliación, Implementación del **IE Jesús Nazareno de la ciudad de San Lorenzo**, como colegio emblemático de esta provincia, por consiguiente propone que a nivel de Consejo se apruebe esta iniciativa para empezar las gestiones a nivel de perfil, por cuanto en ésta zona existen siete pueblos indígenas que deben beneficiarse con éste proyecto. Asimismo, consideran que es necesario que el Consejo Regional de Loreto, solicite al Ejecutivo del Gobierno Regional de Loreto, declarar como política regional la implementación de los colegios emblemáticos en la región Loreto.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección





CORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR COMO POLÍTICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA IMPLEMENTACIÓN DE COLEGIOS EMBLEMÁTICOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PONIENDO MAYOR ENFASIS EN LA IEP JESÚS NAZARENO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DATUM DEL MARAÑÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL